







CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA IDEA-DGEPMSSMCSCP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PENAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "DGEPMSSMCSCP", REPRESENTADO POR LA C. LIC. SARA SALAZAR MANCINAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE PENAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "IDEA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. BERNARDO IVÁN CENICEROS GALVÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL IDEA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA DGEPMSSMCSCP" DECLARA:

- Que la Dirección General de Ejecución de Penas es una Dependencia perteneciente a la Secretaria de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 177, de la Ley de Seguridad Pública para el estado de Durango.
- Que la "DGEPMSSMCSCP" comprometida para que los adolescentes de su Casa de Medio Camino, que cuenten con educación básica inconclusa, logren su continuidad educativa, mediante el apoyo del "IDEA".
- 3. Que la LIC. SARA SALAZAR MANCINAS, en su carácter de Directora General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso, de la Secretaria de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 15 de Diciembre de 2012 suscrito a su favor, nombramiento que bajo protesta de decir la verdad, manifiesta que no le ha sido revocado, tiene facultades para asistir al titular de la Dependencia, en la firma del presente instrumento jurídico.
- Que la "DGEPMSSMCSCP", está dispuesta a entregar al "IDEA", algún otro documento o declaración que se considere necesario para la celebración del acuerdo.









- 5. Que la "DGEPMSSMCSCP" como Autoridad Administrativa, está facultada entre otras cosas, para celebrar convenios, de conformidad con el artículo 71, fracción I, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Que para efectos legales de esté acuerdo señala como su domicilio el ubicado en: calle Pino Suarez #308 Ote., esquina con calle Miguel de Cervantes Saavedra, Zona Centro CP. 34000 y con teléfono No.(618) 137-45-75, Durango, Dgo. México.

II.- El "IDEA" declara:

- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del estado, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su decreto de creación, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, el 20 de septiembre de 2000.
- 2. Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para adultos en el estado de Durango, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.
- 3. Que de conformidad con el artículo 3º de su decreto de creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la legislación educativa federal y estatal aplicables, por lo establecido en el decreto referido y por la normatividad que la junta directiva expida.
- 4. Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su decreto de creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por el "INEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.
- 5. La representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general el Lic. Bernardo Iván Ceniceros Galván, como apoderado general, con









todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, el citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador constitucional del estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, de fecha 11 de julio del 2018.

 Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Ramírez 110 Sur, Zona Centro C.P. 34000 en la ciudad de Victoria de Durango, Durango y que su R.F.C. es: IDE990920KB8.

III.- Así mismo cada una de las partes se reconoce la personalidad con que comparecen en el presente instrumento, manifestando el estar de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El objeto del presente convenio **IDEA - DGEPMSSMCSCP**, es contribuir, promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para los adolescentes de la Casa de Medio Camino de la "**DGEPMSSMCSCP**" que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

Segunda: La meta que persigue el presente convenio son las siguientes:

a). Que los adolescentes de la Casa de Medio Camino de la "**DGEPMSSMCSCP**" que no cuenten con su educación básica terminada, reciban el servicio educativo del "**IDEA**" para la conclusión de este nivel educativo.

Tercera: Para el cumplimiento del presente convenio, el "IDEA" se compromete a:

- Ofrecer la estructura funcional del instituto para la operación del presente acuerdo.
- Brindar los apoyos necesarios para la correcta aplicación de sus programas educativos, así como el apoyo logístico para la consecución de los objetivos del presente instrumento.
- Aportar los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia, de conformidad con su objeto y lo establecido en la normatividad aplicable, para la capacitación de quienes impartirán las asesorías a los adolescentes de la Casa de Medio Camino.









- Proporcionar gratuitamente a los usuarios, los materiales didácticos de alfabetización y educación básica.
- Elaborar y entregar los certificados correspondientes que acrediten la conclusión de nivel por parte de los educandos.
- Con el fin de evaluar el avance de los programas, así como establecer estrategias preventivas y operativas correctivas, "IDEA" en coordinación con la "DGEPMSSMCSCP" realizarán bimestralmente reuniones de balance operativo.

Cuarta: Para el cumplimiento del presente convenio la "DGEPMSSMCSCP" se compromete a:

- Nombrar un equipo de trabajo que coordine la operación de los servicios de educación para adultos.
- Coordinar con el "IDEA" las acciones derivadas de la celebración del presente convenio y las que se señalen en los anexos de ejecución que se llegarán a realizar, las cuales consistirán de manera inicial: en identificar el número de adolescentes de la Casa de Medio Camino de la "DGEPMSSMCSCP", con educación básica inconclusa, para lograr su continuidad educativa.
- Promocionar y difundir entre la población objetivo, lo correspondiente a los servicios educativos que ofrece el "IDEA".
- Comunicar al "IDEA" a través de sus enlaces, cualquier cambio, sustitución o baja de personal adscrito al programa de referencia, con el propósito de promover el seguimiento, avance educativo y certificación de estudios de los adolescentes de la Casa de Medio Camino.

Ambas partes están de acuerdo en otorgarse apoyo mutuo en la realización de pláticas, conferencias y demás que beneficien a ambos y que no tengan ninguna afectación patrimonial para el plantel.

Quinta: Este programa de apoyo **IDEA- DGEPMSSMCSCP**, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente por un periodo **de tres años**, contados a partir de su firma y protocolo, sin perjuicio de que pueda darse por terminado en forma anticipada cuando así lo convengan ambas partes, en los términos y condiciones que para tal efecto establezcan de común acuerdo.

Sexta: El "IDEA" y la "DGEPMSSMCSCP" manifiestan que el presente programa de apoyo, es producto de la buena fe por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto a su operación cumplimiento e interpretación, será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

Séptima: el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, el documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido con la conformidad









de las partes, siempre y cuando no afecte a los jóvenes y adultos que estén recibiendo los servicios educativos.

IV.- Declaran ambas partes que:

- I.- Reconocen mutuamente los alcances de su personalidad jurídica, tal y como se señala en las declaraciones de ambas partes del presente programa de apoyo IDEA-DGEPMSSMCSCP.
- II.- Están de acuerdo en establecer el presente programa de apoyo, encaminado a la realización futura de convenios de colaboración entre el "IDEA" y la "DGEPMSSMCSCP".

Leído que fue el presente programa de apoyo e intercambio interinstitucional, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de enero del 2019.

Dirección General de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad, Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.

> Lic. Sara Salazar Mancinas Directora General

Instituto Duranguense de Educación para Adultos

Lic. Bernardo Ivan Ceniceros Galván Director General

Testigo

Testigo

Lic. Clementina del Socorro

Martínez Sáenz Subdirectora de la

DGEPMSSMCSCP

Profr. L'orenzo Ortega Flores Coordinador Regional del IDEA